

INTERLOCUTORIO N° **295**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Una vez allegado las diligencias del presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, propuesto por LUZ MARINA PLATA RENGIFO en contra de RAMIRO MOLINA SANCLEMENTE, del Honorable Tribunal Superior de Buga Sala Civil – Familia, el Despacho procederá a obedecer lo resuelto por el superior y hacer las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo ordenado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) OBEDÉZCASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga – Valle Sala Civil – Familia y, en consecuencia, ORDENAR el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y secuestro de los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria No. 373-72966 y 373-72969. Líbrese los oficios respectivos.

2º) Una vez ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 33
HOY, <u>29 de abril de 2021</u> , A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa55d58b5fc909d935f019e0961cbd0daac28c9a73f3484ed1f9cb598d607cc**
Documento generado en 27/04/2021 01:41:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>